



## Universidad de Concepción

### DECRETO U. DE C. 2019 - 067

#### VISTOS:

1. Los lineamientos generales y compromiso permanente de la Universidad de Concepción con la Innovación y Desarrollo regional y nacional.
2. La necesidad de proceder a la creación de un Programa que contribuya a la descentralización apropiada combinando investigación con actores territoriales, que se denominará Programa de Convergencias Regionalistas de Estudios Aplicados del Sur (CREA SUR), conforme a los antecedentes adjuntos que forman parte del mismo y del presente Decreto.
3. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2018-075 de 14 de mayo de 2018 y en los Estatutos de la Corporación.

#### DECRETO:

1. Créase en la Universidad de Concepción el Programa de Convergencias Regionalistas de Estudios Aplicados del Sur (CREA SUR), cuyo objetivo es contribuir a la descentralización apropiada con participación, eficiencia, equidad en los territorios sub nacionales, combinando investigación con actores territoriales en una perspectiva de mayor autonomía y democracia sustantiva.
2. El citado Programa dependerá de Rectoría y estará adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a través del Departamento de Administración Pública y Ciencia Política.
3. El Programa tendrá los siguientes objetivos específicos a través de sus siguientes Indicadores:
  - a) Realizar estudios aplicados que permitan aportar a profundizar los procesos de descentralización, empoderamiento de las regiones y municipios en las dimensiones política, financiera y competencial.  
Indicador: Cinco informes/artículos anuales, dos al menos indexados.
  - b) Generar reflexión y análisis para el buen desarrollo territorial para Chile y América Latina, con actividades de investigación, formación y vinculación que aporten a mejoras de gestión de los gobiernos sub-nacionales.  
Indicador: Dos actividades anuales.
  - c) Acompañar procesos estratégicos para el desarrollo territorial en Chile con énfasis en las rentas regionales (forestales, puerto, energía), la necesaria gobernanza multiactor de bienes comunes (agua, infraestructura verde integrada, puertos, movilidad), gestión municipal por servicios garantizados con equidad, políticas indígenas pertinentes pactadas con los actores colectivos en su diversidad.  
Indicador: Un proceso al menos por año.



## Universidad de Concepción

- d)** Contribuir al monitoreo participativo de planes (innovación, desarrollo, movilidad) de los gobiernos sub-nacionales privilegiando el seguimiento de brechas en zonas de mayor vulnerabilidad y rezago.  
Indicador: Un informe de brechas al año en alguna dimensión.
- e)** Acrecentar la identidad valorativa de los territorios, su historia, patrimonio y diversidad, que permita mejorar el capital social y la construcción del nosotros territorial.  
Indicador: Dos actividades al año.
- f)** Aportar con encuentros académicos y multiactor que contribuyan a la articulación de las regiones para los procesos de devolución de recursos y procesos de convergencia en políticas y servicios universales.  
Indicador: Un encuentro anual.
- g)** Fomentar la comunidad investigativa en lo territorial relacionada con la enseñanza de pre grado e involucrando los aportes de tesis de pre grado y post grado.  
Indicador: 10 tesis asociadas a los núcleos anuales.

**4.** El Programa será dirigido por un(a) Director(a), quien será la máxima autoridad ejecutiva del Programa y su responsabilidad es proponer los planes y programas al Comité Ejecutivo y ejecutar los proyectos y actividades aprobados. Actuará además como Secretario de Actas y Relator del Comité Ejecutivo y del Consejo Consultivo. Será designado por el Rector en consulta con el Decano y durará tres años en sus funciones.

**5.** Existirá un Comité Ejecutivo presidido por el Rector de la Universidad de Concepción o quien éste designe, e integrado por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el Director del departamento de Administración Pública y Ciencia Política, el Director del Centro. Podrán ser invitados los coordinadores de los núcleos investigativos del Centro con derecho a voz y los directores de los Campus Chillán y Los Ángeles.

Sus funciones serán:

- a)** Aprobar el Plan Anual de Actividades, su presupuesto y designar a los Directores de Núcleos previo informe del Director.
- b)** Contribuir a las directrices internas de la Universidad para mejorar los impactos del Programa.
- c)** Evaluar la marcha del Programa y pronunciarse sobre las sugerencias del Consejo Consultivo.

**6.** Existirá también un Consejo Consultivo presidido por el/la Director/a del Departamento de Administración Pública y Ciencia Política integrado por representantes de los gobiernos regionales y asociaciones de municipios, representantes de la sociedad civil y empresarial orientadas al desarrollo regional, representantes del mundo mapuche y del mundo rural, representantes de las universidades del Bío - Bío y UCST, directivos del Campus Chillán y Los Ángeles.



## Universidad de Concepción

Contará dicho Consejo con al menos diez integrantes de aquellos provenientes de las entidades antes señaladas. El quorum para sesionar y adoptar acuerdos será de seis de sus miembros. El Consejo se reunirá, a lo menos, una vez al semestre.

Sus funciones consisten en:

- a) Debatir agencias y temáticas relevantes para que sean consideradas por el Programa en sus investigaciones y actividades.
- b) Contribuir a la vinculación con el medio del Programa y a actividades de extensión que el mismo realice.
- c) Sugerir actividades y asuntos sobre la marcha del Programa al Comité Ejecutivo.

7. Se rendirá cuenta anual de todas las actividades del Programa ante el Rector, mediante un acto público universitario, que constará en una Memoria Anual.

8. El Programa quedará sujeto al control de la Contraloría de la Universidad de Concepción.

Transcribese electrónicamente a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Director y Directora General de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a) del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; al Jefe de Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a Director(a) de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Posgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Jefe Unidad de Propiedad Intelectual; al/a la Director(a); de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 13 de junio de 2019.



**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
**RECTOR**

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**